



YR

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA
RADICADO: 2021-00578-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación del proceso, elevada por el apoderado demandante, Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 1 de junio del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado de manera virtual el día 1 de junio de 2022 (anexo virtual N. 27); el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A –BBVA-**, a través de apoderado judicial, contra **MARLON TIBERIO BARRERA LIZARAZO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medida cautelar de **EMBARGO** del vehículo de placas **IPR716**, propiedad del demandado **MARLON TIBERIO BARRERA LIZARAZO** Identificado con **C.C. 91.542.945**, registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón; medida decretada mediante auto fechado 12/10/2021 y **Oficio N. 3016**. Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente dentro de las diligencias.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, a costa y a favor de la parte demandada, con la constancia de haber sido terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, según lo dispuesto en el Art.116 del C.G. del P.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente 2021-00578-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO